



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE ARICA Y PARINACOTA", EN CALIDAD DE EXPERTO A PERSONA QUE INDICA.

EXENTA

RESOLUCIÓN Nº 137 / 2010
ARICA, 03 FEB 2010

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley No. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley No. 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Art.11 del DFL No. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No. 18.834, sobre Estatuto Administrativo, Ley No. 20.407 Presupuesto del sector Público para el año 2010, del Ministerio de Hacienda, Memo 75 de fecha 29 de enero del 2010 de Jefe División Análisis y Control de Gestión, Memo 01 de fecha 28 de enero del 2010 del Sr. Intendente, la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría Regional de la República, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, requiere de una persona para que cumpla labores de Apoyo Administrativo del Proyecto de "Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Sociales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota" Código BIP 30096582-0 del Programa 02 de Inversión Regional a contar del 01 de Febrero del 2010 y hasta que sus servicios sean necesarios los que en todo caso no podrán exceder del 31 de Enero del 2011, ambas fechas inclusive.

2.- Que el Gobierno Regional carece de personal suficiente y capacitado para que cumpla las labores mencionadas en el punto anterior.

3.- Que existen las disponibilidades presupuestarias para su financiamiento.

4.- Que la persona que se contrata reúne las condiciones necesarias para prestar sus servicios en las materias señaladas.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de consultoría, en calidad de Experto de don **RAMON DANTE WILLIAMSON SAAVEDRA**, Cédula de Identidad Nº 9.763.443-2 para realizar labores de Apoyo Administrativo del Proyecto de "Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Sociales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota" Código BIP 30096582-0 del Programa 02 de Inversión Regional. El contrato indicado fue suscrito con fecha 01 de Febrero de 2010, entre el Servicio Administrativo del Gobierno Regional Arica y Parinacota, representado por el Sr. Intendente (S) Don Cristian Cruces Galarce y don **RAMON DANTE WILLIAMSON SAAVEDRA** el cual se considera parte integrante de esta resolución, a contar del 01 de Febrero del 2010 y hasta que sus servicios sean necesarios los que en todo caso no podrán exceder del 31 de Enero de 2011, ambas fechas inclusive.

2.- En cumplimiento del Art. N° 6 inciso segundo de la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, se inserta el Contrato aprobado:

En ARICA, a 01 de Febrero de 2010, entre el Servicio Administrativo del Gobierno Regional Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representada por el Sr. Intendente (S) Regional de Arica y Parinacota, don **CRISTIAN CRUCES GALARCE**, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez No. 1775 de esta ciudad, por una parte, y por la otra don **RAMON DANTE WILLIAMSON SAAVEDRA**, Cédula de Identidad N° 9.763.443-2, domiciliado Agustín Edwards N° 1551, Población Maipú Oriente, comuna de Arica, se ha celebrado el siguiente Contrato de Consultorías por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero del 2010 y hasta que sus servicios sean necesarios los que en todo caso no podrán exceder del 31 de Enero del 2011, ambas fechas inclusive:

PRIMERO: Don **RAMON DANTE WILLIAMSON SAAVEDRA**, ya individualizado como Experto, cumplirá la labor de SUPERVISOR FINANCIERO del Proyecto Denominado "Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Sociales de Arica y Parinacota" Código BIP 30096582-0 del Programa 02 de Inversión Regional de Arica y Parinacota. Esta Consultoría la desempeñará entre el 01 de febrero del 2010 y hasta que sus servicios sean necesarios los que en todo caso no podrán exceder del 31 de enero del 2011, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Por la Consultoría prestada, el contratado percibirá un honorario total de \$8.400.000.- (Ocho millones cuatrocientos mil pesos) el que será pagado en 12 cuotas mensuales, cada una de ellas por \$700.000.- (Setecientos mil pesos). A las cuotas se les deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios y del informe que se especifica en la cláusula siguiente. Ambos documentos deberán ser autorizados por la persona que supervisa el desempeño del contratado, según se indica en la cláusula siguiente. Los pagos se efectuarán el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La persona contratada deberá entregar un informe mensual por escrito de las labores realizadas. Este informe deberá ser aprobado y visado por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión o quien lo subrogue del Gobierno Regional, encargado de supervisar su desempeño.

CUARTO: La persona contratada cumplirá las funciones en un horario flexible, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Servicio, con un total de 44 horas semanales.

QUINTO: La persona contratada a través de la declaración jurada simple, señaló no estar afecta a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado. Además estará afecta a las incompatibilidades establecidas en el artículo 56 de la misma ley.

Asimismo, conforme a la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público vigente, la persona contratada tendrá, para todos los efectos legales, la calidad de Agente Público, quedando sujeto a responsabilidad administrativa.

SEXTO: Sin perjuicio de la vigencia del presente contrato, el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva la facultad de ponerle término anticipado y sin expresión de causa dando aviso personalmente o por escrito con al menos 10 días de anticipación. En esta eventualidad o en el caso de renuncia voluntaria anticipada, se rebajará y se pagará el honorario proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

SEPTIMO: La persona contratada deberá, por razones de buen servicio, asumir sus funciones a partir del 01 de Febrero del 2010, sin esperar la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

OCTAVO: El Gasto que demande esta contratación se imputa al Programa 02 Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Ítem 02 Proyectos, Asignación 002, Consultorías del Presupuesto vigente del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, correspondiente al año 2010.

DECIMO: La persona contratada tendrá derecho a presentar licencias médicas con un tope de máximo de 60 días, con el derecho de pago íntegro de sus honorarios.

Asimismo, tendrá el derecho a un permiso especial de 15 días hábiles de descanso, los que pueden ser fraccionados sólo por días completos con el derecho al pago íntegro de sus honorarios.

UNDECIMO: La persona podrá participar en los programas o cursos de capacitación que determine el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme a las disponibilidades presupuestarias.

Para el cumplimiento de un cometido relacionado con sus labores, cuando el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota lo requiera, la persona contratada podrá desplazarse fuera de su lugar de desempeño, situación en la cual tendrá derecho al pago de un Honorario Adicional, afecto a tributación, ascendente a una suma equivalente al viático que corresponde al Grado 14° de la E.U.R., por cada día en que se cumpla el respectivo cometido y al pago de los pasajes respectivos. Asimismo los gastos de capacitación señalados en el inciso anterior serán de cargo de este servicio.

DUODECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando tres en poder del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota de los cuales uno será parte integrante del documento que aprobará y sancionará este contrato y otro en poder del contratado.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

3.- **IMPUTESE** el gasto con cargo al Programa 02, Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Ítem 02 Proyectos, Asignación 002, Consultorías del Presupuesto vigente del Servicio Administrativo Gobierno Regional Arica y Parinacota para el año 2010.

4.- Los antecedentes del señor **Williamson Saavedra** ya se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

"Anótese, comuníquese y remítase esta Resolución con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría General para su registro y control posterior."

CCG/OJ/PSC/APP/app
Distribución:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Carpeta Personal
- Depto. Finanzas y Contabilidad GORE AYP
- Depto. Adm. y Recursos Humanos GORE AYP
- Oficina de Partes GORE AYP.

